



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 19 de Mayo de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 466/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00009743-4/2021, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Jorge Horacio Cernadas Millan, Legajo N° 836, quien revista el cargo de Jefe de Departamento/ Secretario Coadyuvante en la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría de este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., Planta Permanente, presentó su renuncia a partir del día 31 de mayo 2021, toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le hubiera concedido el derecho al beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018 conforme Resolución COM-A 04021/21 de fecha 16/04/2021.

Que mediante Resolución N° 41/2001 se designó al Cdor. Jorge Horacio Cernadas Millan en la Dirección de la Oficina de Control de Gestión con la categoría de Jefe de Departamento, a partir del 10 de julio de 2001, provisoriamente hasta tanto se apruebe la estructura orgánica definitiva del Consejo de la Magistratura y se substancien los respectivos concursos.

Que posteriormente por Resolución N° 417/2002 se designó en Planta Permanente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Jorge Horacio Cernadas Millan, DNI 4.517.330, en el cargo de Jefe de Departamento de Control de Gestión.

Que el agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en la nota requirente de fecha 06/05/2021, solicitar...“la renuncia al cargo que desempeño como Jefe de Departamento - Secretario Coadyuvante, a partir del próximo 31 de mayo de 2021. En tal sentido, fundamento mi renuncia en el derecho de acogerme al beneficio jubilatorio otorgado por ANSES según Resolución de referencia, COM-A 04021/21 que me fuera notificado con fecha 22 de abril de 2021...”

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que de acuerdo con lo manifestado con la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública “el agente Jorge Horacio Cernadas Millan, LP N° 836, ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

2016", "Anual 2017", "Anual 2018" y "Anual 2019". Sin perjuicio de ello, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2020", con información actualizada al 31 de diciembre de 2020, cuya fecha de vencimiento opera el 30/06/21 (conf. art. 15, 2º párr., Ley N° 4895) y la Declaración Jurada Patrimonial de "Cese" en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2º párr. in fine, Ley N° 4895)".

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art 1º: Aceptar a partir del día 31 de mayo de 2021, la renuncia del agente Jorge Horacio Cernadas Millan, LP 836, quien revista el cargo de Jefe de Departamento/ Secretario Coadyuvante en la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría de este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., Plan Permanente.

Art 2º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Jorge Horacio Cernadas Millan, LP 836, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual 2020 y Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.

Art 3º: Encomendar a la Dirección de Relaciones de Empleo la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor del Cdor. Jorge Horacio Cernadas Millan, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art 4º: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el Cdor. Jorge Horacio Cernadas Millan deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art 5º: Agradecer al Cdor. Jorge Horacio Cernadas Millan los servicios prestados y su distinguida labor y compromiso con este Organismo.

Art 6º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección General de Auditoría Interna del Consejo de la Magistratura de la CABA, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

de Internet consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 466/2021